



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO	No 0 0 2 1 1
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	COMPRAVENTA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	DIRECTA
OBJETO	ENAJENACIÓN DE SEMOVIENTES DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, UBICADOS EN LA GRANJA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES AMAZÓNICAS MACAGUAL CESAR AUGUSTO ESTRADA GONZÁLEZ
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.	891.190.346-1
CONTRATISTA	ELISEO GALLEGOS VASCO
C.C/NIT.	C.C. No. 17.701.959 expedida en Puerto Rico
PLAZO DE EJECUCIÓN	Un (01) mes
VALOR	OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$82.187.445) M/CTE, Exento de IVA

Entre los suscritos a saber: El Magíster **FABIO BURITICÁ BERMEJO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en el municipio de Neiva departamento del Huila, en calidad de Rector de la Universidad de la Amazonia, cargo para el cual, fue designado mediante Acuerdo No. 74 del 28 de octubre de 2022, emanado del Consejo Superior Universitario para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2025, quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD o CONTRATANTE**, en adelante **EL CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, la persona natural **ELISEO GALLEGOS VASCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.701.959 expedida en Puerto Rico; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Compraventa, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es una institución estatal de educación superior del orden nacional, creada por la Ley 60 de 1982, cuya misión es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo No. 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por este Consejo Superior Universitario).
2. Que, con el fin de dar alcance a los fines misionales de la Universidad de la Amazonia y de conformidad con el principio de Autonomía Universitaria de que trata el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, y los principios de economía, eficiencia y eficacia a los que está sujeta la institución para la correcta administración de los bienes y recursos; la Universidad de la Amazonia, celebra contratos, convenios y acuerdos de voluntades que le permiten garantizar el desarrollo y la continuidad de los

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

procesos, proyectos y actividades académicas, administrativas, de investigación, entre otras.

3. Que, la celebración del presente Contrato de Compraventa tiene como finalidad la venta de semovientes de propiedad de la Universidad de la Amazonia, ubicados en la granja del Centro de Investigaciones Amazónicas Macagual Cesar Augusto Estrada González
4. Que, atendiendo a la solicitud realizada por el Coordinador de Granjas **CRISTIAN ANDRÉS ARANGO ROJAS**, mediante Formato de Necesidad FO-A-GC-02-01 radicado el día 15 de septiembre de 2023, se hace necesario adelantar proceso de venta de semovientes de propiedad de la Universidad de la Amazonia, ubicados en la granja del Centro de Investigaciones Amazónicas Macagual Cesar Augusto Estrada González, para el adecuado funcionamiento de la granja.
5. Que, obra en el expediente Formato Autorización Aprovechamiento de Productos Agropecuarios fechada 11 de septiembre de 2023.
6. Que, para la evaluación de dicho proceso, mediante Formato FO-A-GC-02-02 del 26 de septiembre de 2023, fue designado como evaluador, por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, al tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo No. 13 de 2023, el funcionario **CRISTIAN ANDRÉS ARANGO ROJAS**, en calidad de Coordinador de Granjas, quien para el proceso de selección, mediante Informe de Evaluación FO-A-GC-02-03, radicado el 10 de octubre de 2023, previo recibo de propuestas mediante el correo electrónico de la Dirección Gestión de Compras y Contratación, emitió concepto indicando que:

"(...) Teniendo en cuenta que la oferta evaluada cumple con lo establecido en el formato de necesidad presentado para este proceso de contratación y se ajusta al presupuesto oficial de la Universidad, se recomienda adquirir (Bien, Servicio u Obra) con el oferente ELISEO GALLEGO VASCO por un valor de N/A m/cte. (\$00.00). Con la intención de seleccionar una propuesta más asertiva, que genere ganancias y seguridad contractual para con la Universidad de la Amazonia, con relación a lo que se pretende ofertar y teniendo en cuenta que la propuesta evaluada cumple con lo establecido en el formato de identificación de la necesidad presentado para este proceso de contratación, se recomienda adquirir el servicio con el oferente ELISEO GALLEGO VASCO por un valor de 4,000 el kg para el Ganado bovino vacas secas de descarte, Ganado bovino hembras de levante por un valor de \$ 6.000,00 el kg, para el Ganado bovino machos de levante por un valor de 6.300,00 el kg, y para el Ganado bovino machos de ceba por un valor de \$ 7.000,00 el kg. Si bien es cierto existe una propuesta mejor, al momento de evaluar los soportes para efecto contractual la propuesta del señor ALEXANDER ZAPATA BERMÚDEZ no cuenta o en su defecto no adjunta Registro Sanitario del Predio Pecuuario ante el ICA, del mismo modo el Registro Único Tributario no tiene dentro de su actividad comercial correspondiente al comercio al por mayor de materias primas o animales vivos, factor que no facilitaría el proceso contractual. Es oportuno aclarar que la propuesta seleccionada, fue elegida con la intención de que la Universidad venda los semovientes a la mejor propuesta y la más confiable en términos de soportes precontractuales y del mismo modo se entiende que la depreciación de los semovientes es notable como la variación constante de los precios de estos en el mercado actual. Entendiendo esto, se busca que el rango entre lo que está avaluado cada vacuno en los soportes y/o software de la oficina de almacén de la universidad sea lo mínima posible con relación a la venta, con la intención de demostrar que la

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

unidad de bovinos genera aspectos de sostenibilidad en la producción y por ende la demostración de la rentabilidad que está puede llegar a alcanzar; así mismo se le asigna la responsabilidad al comprador de pagar la Guía Sanitaria de Movilidad Interna de Animales GSMI (...)

7. Que, mediante Formato de Condiciones de la Contratación de Contratación Directa CC - 158, fechado del 12 de octubre de 2023, la Profesional Universitario designado para tal efecto, adscrita a la Dirección Gestión Compras y Contratación de la Universidad de la Amazonia, realizó entrega de las Condiciones de Contratación necesarias para la ejecución del presente objeto contractual; mediante las cuales, realizó una determinación precisa del objeto, su alcance, tipología contractual, los precios que arroja el mercado, las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración, el valor, plazo y lugar de ejecución, la modalidad de selección, el análisis de riesgos y garantías necesarias para su amparo, entre otros.
8. La presente contratación se adelantará bajo la modalidad de selección denominada contratación directa, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 12.4 del Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, "Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", el cual, estipula: "(...) **12.4. Contratación directa. Causales de contratación directa:** No habrá lugar a adelantar procedimiento de selección en los siguientes eventos. (...) d. Arrendamiento o compraventa de inmuebles y/o muebles. (...) dd. La contratación de bienes, servicios u obras cuyo valor sea inferior o igual a 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) (...)"
9. Por lo anteriormente expuesto, se expidió comunicación de aceptación de la oferta a la persona natural **ELISEO GALLEGOS VASCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.701.959 expedida en Puerto Rico, quien presentó de manera oportuna la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato, incluyendo la propuesta técnico-económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.
10. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual, se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales previstas en las leyes que integran el Régimen de inhabilidades e incompatibilidades, o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Compraventa, que se registrará por el Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, modificado por el Acuerdo No. 58 de 2023 "Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", las demás normas civiles y comerciales aplicables a este tipo de contratos, así como las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: ENAJENACIÓN DE SEMOVIENTES DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, UBICADOS EN LA GRANJA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES AMAZÓNICAS MACAGUAL CESAR AUGUSTO ESTRADA GONZÁLEZ.

SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO: El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia a ejecutar a cabalidad el objeto contractual anteriormente descrito, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Formato de Necesidad FO-A-GC-02-01 radicado el 15 de

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

septiembre de 2023, y, con estricta sujeción a los valores establecidos en la propuesta técnico - económica presentada por el contratista, y de conformidad con el Formato FO-A-APG-03-05 Reporte de Pesaje de Productos Agropecuarios de fecha 13 de octubre de 2023, que hace parte integral del presente contrato, los cuales se transcriben a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS	NO IDENTIFICACIÓN	PESAJE (KG)	VALOR UNITARIO KG	VALOR TOTAL
1	Vaca. Bovino hembra. Color Negro. Doble Propósito. FN: 07/11/2012. Raza Hol50/ Bra50. Madre:338-7. Padre: Liron	053-72	438,90	\$ 4.000	\$ 1.755.600
2	Vaca. Bovino hembra. Colorado. FN: 28/07/2010. Madre: 62-30	167-10	408,50	\$ 4.000	\$ 1.634.000
3	Vaca. Bovino hembra. Color Negra. Doble Propósito. FN: 11/06/2012. Raza Hol50/Bra50. Madre 1017-3 Padre Dimond.	901-62	513,00	\$ 4.000	\$ 2.052.000
4	Vaca. Bovino hembra. Color Negro. Doble Propósito. FN: 17/03/2012. Raza Hol50/Bra50. Madre 730. Padre Moncho.	673-2	386,65	\$ 4.000	\$ 1.546.600
5	Vaca. Bovino hembra. Color Negro. Doble Propósito. FN: 07/01/2014. Madre: 167	292-14	456,00	\$ 4.000	\$ 1.824.000
6	Vaca. Bovina hembra. Color Negro. Doble Propósito. FN: 24/05/2015. Madre: 644	341-15	362,90	\$ 4.000	\$ 1.451.600
7	Vaca. Bovino hembra. Color Negro. Doble Propósito. FN: 07/17/2017. Madre: 167	434-7	459,80	\$ 4.000	\$ 1.839.200
8	Vaca. Bovino hembra. Color Negra Parda. Doble Propósito. FN: 13/12/2012	262-12	446,50	\$ 4.000	\$ 1.786.000
9	Vaca. Bovino hembra. Color Café Oscuro Jaspeado. Doble Propósito. FN: 31/10/2011. Madre: 084	171-11	463,60	\$ 4.000	\$ 1.854.400
10	Vaca. Bovino hembra. Color Café Jaspeado. Doble Propósito.	121-11	336,30	\$ 4.000	\$ 1.345.200
11	Vaca. Bovino hembra. Color Pardo. Doble Propósito.	085-1	354,35	\$ 4.000	\$ 1.417.400
12	Hembra de Levante. Bovino hembra. Color Café. FN:	598-21	202,35	\$ 6.000	\$ 1.214.100

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	21/09/2021. Madre: 982-02 Padre: MN. Raza Doble Propósito.				
13	Hembra de Levante. Bovino hembra. Color Café. FN: 05/02/2022. Madre: 091-2 Padre: MN. Raza Doble Propósito.	610-22	180,50	\$ 6.000	\$ 1.083.000
14	Hembra de Levante. Bovino hembra. Color Café. Fecha de nacimiento: 22/03/2021. Madre: 685-1 Padre: MN. Raza Doble Propósito.	581-21	274,55	\$ 6.000	\$ 1.647.300
15	Hembra de Levante. Bovino hembra. Color Café Jaspeado. FN: 18/04/2021. Madre: 434-7 Padre: MN. Raza Doble Propósito.	586-21	231,80	\$ 6.000	\$ 1.390.800
16	Hembra de Levante. Bovino hembra. Colorado. FN: 23/05/2022. Madre: 957-92 Padre: MN. Raza Doble Propósito.	614-22	152,00	\$ 6.000	\$ 912.000
17	Hembra de Levante. Bovino hembra. Jaspeado. FN: 11/07/2022. Madre: 171-11 Padre: MN. Raza Doble Propósito.	622-22	114,00	\$ 6.000	\$ 684.000
18	Hembra de Levante. Bovino hembra. Color Café Claro. FN: 19/09/2022. Madre: 025-2 Padre: MN. Raza Doble Propósito.	628-22	104,50	\$ 6.000	\$ 627.000
19	Hembra de Levante. Bovino hembra. Color Negro. FN: 19/03/2022. Madre: 395-16 Padre: MN. Raza Doble Propósito.	611-22	181,45	\$ 6.000	\$ 1.088.700
20	Hembra de Levante. Bovino hembra. Color Café. FN: 23/03/2022. Madre: 951-92 Padre: MN. Raza Doble Propósito.	613-22	185,25	\$ 6.000	\$ 1.111.500
21	Hembra de Levante. Bovino hembra. Color Jaspeado. FN: 24/03/2021. Madre: 415-17 Padre: MN. Raza Doble Propósito.	583-21	234,65	\$ 6.000	\$ 1.407.900
22	Hembra de Levante. Bovino hembra. Colorado. FN: 30/07/2021. Madre: 085-1 Padre: MN. Raza Doble Propósito.	627-22	107,35	\$ 6.000	\$ 644.100

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

23	Hembra de Levante. Bovino hembra. Color Jaspeado. FN: 12/10/2021. Madre: 450-8 Padre: MN. Raza Doble Propósito.	601-21	176,70	\$ 6.000	\$ 1.060.200
24	Hembra de Levante. Bovino hembra. Color Negro. FN: 19/03/2022. Madre: 338-15 Padre: MN. Raza Doble Propósito.	612-22	155,80	\$ 6.000	\$ 934.800
25	Hembra de Levante. Bovino hembra. Colorado. FN: 26/07/2022. Madre: 167-10 Padre: MN. Raza Doble Propósito.	623-22	88,35	\$ 6.000	\$ 530.100
26	Hembra de Levante. Bovino hembra. Color Negro Jaspeado. FN: 26/09/2021. Madre: 644-22 Padre: MN. Raza Doble Propósito.	599-21	152,00	\$ 6.000	\$ 912.000
27	Hembra de Levante. Bovino hembra. Color Jaspeado. FN: 10/12/2021. Madre: 394-16 Padre: MN. Raza Doble Propósito.	605-21	152,00	\$ 6.000	\$ 912.000
28	Hembra de Levante. Bovino hembra. Color Negro. FN: 28/12/2021. Madre: 972-02 Padre: MN. Raza Doble Propósito.	607-21	123,50	\$ 6.000	\$ 741.000
29	Hembra de Levante. Bovino hembra. Colorado. FN: 24/05/2022. Madre: 023-2 Padre: MN. Raza Doble Propósito.	615-22	129,20	\$ 6.000	\$ 775.200
30	Hembra de Levante. Bovino hembra. Color Jaspeado-Negro. FN: 30/06/2022. Madre: 396-16 Padre: MN. Raza Doble Propósito.	620-22	90,25	\$ 6.000	\$ 541.500
31	Hembra de Levante. Bovino hembra. Color Café Jaspeado. FN: 13/06/2022. Madre: 818-23 Padre: MN. Raza Doble Propósito.	617-22	123,50	\$ 6.000	\$ 741.000
32	Macho de levante. Bovino Macho Color Café Claro. FN: 30/07/2022. Madre: 289-13 Padre: MN. Raza Doble Propósito.	626-22	123,50	\$ 6.300	\$ 778.050
33	Macho de levante. Bovino Macho Color Pintado Blanco-Negro. FN:	637-22	108,30	\$ 6.300	\$ 682.290



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	14/12/2022. Madre: 341-15 Raza Doble Propósito				
34	Macho de levante. Bovino Macho Color Negro. FN: 27/07/2022. Madre: 914-72 Padre: MN. Raza Doble Propósito	624-22	104,50	\$ 6.300	\$ 658.350
35	Macho de levante. Bovino Macho Color Negro Jaspeado. FN: 23/09/2022. Madre: 415-17 Padre: MN. Raza Doble Propósito	630-22	104,50	\$ 6.300	\$ 658.350
36	Macho de levante. Bovino Macho Colorado. FN: 23/09/2022. Madre: 1001-2 Padre: MN. Raza Doble Propósito	629-22	109,25	\$ 6.300	\$ 688.275
37	Macho de levante. Bovino Macho Color Negro-Blanco. FN: 30/07/2022. Madre: 719-2 Padre: MN. Raza Doble Propósito	625-22	104,50	\$ 6.300	\$ 658.350
38	Macho de levante. Bovino Macho Color Blanco – Jaspeado. FN: 13/12/2022. Madre: 121-11 Padre: MN. Raza Doble Propósito	636-22	89,30	\$ 6.300	\$ 562.590
39	Macho de levante. Bovino Macho Color Amarillo Claro. FN: 10/06/2022. Madre: 292-14 Padre: MN. Raza Doble Propósito	616-22	139,65	\$ 6.300	\$ 879.795
40	Macho de levante. Bovino Macho Color Café Claro. FN: 27/12/2021. Madre: 401-16 Padre: MN. Raza Doble Propósito	606-21	161,50	\$ 6.300	\$ 1.017.450
41	Macho de levante. Bovino Macho Colorado. FN: 19/03/2022. Madre: 0114-04 Padre: MN. Raza Criollo Caqueteño	022-129	260,30	\$ 6.300	\$ 1.639.890
42	Macho de levante. Bovino Macho Color Café Jaspeado. FN: 22/11/2021 Madre: 673-2 Padre: MN. Raza Doble Propósito	602-21	190,00	\$ 6.300	\$ 1.197.000
43	Macho de levante. Bovino Macho Color Negro Jaspeado. FN: 26/09/2021. Madre: 033-2 Padre: MN. Raza Doble Propósito	600-21	188,10	\$ 6.300	\$ 1.185.030



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

44	Macho de levante. Bovino Macho Color Blanco Jaspeado. FN: 03/01/2022. Madre: 008-N2 Padre: MN. Raza Doble Propósito	608-22	139,65	\$ 6.300	\$ 879.795
45	Macho de levante. Bovino Macho Color Cenizo. FN: 08/07/2022. Madre: 053-72 Padre: MN. Raza Doble Propósito	621-22	194,75	\$ 6.300	\$ 1.226.925
46	Macho de levante. Bovino Macho Colorado. FN: 29/06/2022. Madre: 432-7 Padre: MN. Raza Doble Propósito	619-22	146,30	\$ 6.300	\$ 921.690
47	Macho de levante. Bovino Macho Color Café-Blanco. FN: 20/09/2021. Madre: 891-52 Padre: MN. Raza Doble Propósito	597-21	190,00	\$ 6.300	\$ 1.197.000
48	Macho de levante. Bovino Macho Color Negro. FN: 11/01/2022. Madre: 402-16 Padre: MN. Raza Doble Propósito	609-22	159,60	\$ 6.300	\$ 1.005.480
49	Macho de levante. Bovino Macho. Color Café. FN: 05/03/2021. Madre: 396-16. Padre IA. Raza Doble Propósito	579-21	228,00	\$ 6.300	\$ 1.436.400
50	Macho de levante. Bovino Macho. Color Negro - Blanco. FN: 28/10/2020. Madre: 263-12. Padre IA. Raza Doble Propósito	567-20	305,90	\$ 6.300	\$ 1.927.170
51	Macho de levante. Bovino Macho. Colorado. FN: 16/04/2021. Madre: 1001-2. Padre IA. Raza Doble Propósito	585-21	279,30	\$ 6.300	\$ 1.759.590
52	Macho de levante. Bovino Macho Color Café Claro. FN: 30/07/2022. Madre: 289-13 Padre: MN. Raza Doble Propósito	596-21	237,50	\$ 6.300	\$ 1.496.250
53	Macho de levante. Bovino Macho. Colorado. FN: 24/03/2021. Madre: 085-1. Padre MN. Raza Doble Propósito	582-21	269,80	\$ 6.300	\$ 1.699.740
54	Macho de levante. Bovino Macho. Color Negro-Blanco. FN:	592-21	125,40	\$ 6.300	\$ 790.020



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	26/06/2021. Madre: 445-7. Padre MN. Raza Doble Propósito				
55	Macho de levante. Bovino Macho. Color Jaspeado. FN: 18/04/2021. Madre: 289-13. Padre MN. Raza Doble Propósito	587-21	268,85	\$ 6.300	\$ 1.693.755
56	Macho de levante. Bovino Macho. Color Café. FN: 30/04/2021. Madre: 292-14. Padre MN. Raza Doble Propósito	590-21	154,85	\$ 6.300	\$ 975.555
57	Macho de levante. Bovino Macho. Color Café. FN: 29/04/2021. Madre: 451-8. Padre MN. Raza Doble Propósito	589-21	210,90	\$ 6.300	\$ 1.328.670
58	Macho de levante. Bovino Macho. Colorado. FN: 29/07/2021. Madre: 025-2. Padre MN. Raza Doble Propósito	593-21	221,35	\$ 6.300	\$ 1.394.505
59	Macho de levante. Bovino Macho. Color Negro. FN: 07//2021. Madre: 062-2. Padre MN. Raza Doble Propósito	604-21	128,25	\$ 6.300	\$ 807.975
60	Macho de levante. Bovino Macho. Color Café Oscuro. FN: 03/08/2021. Madre: 053-72. Padre MN. Raza Doble Propósito	594-21	301,15	\$ 6.300	\$ 1.897.245
61	Macho de levante. Bovino Macho. Color Jaspeado. FN: 12/06/2021. Madre: 121-11. Padre MN. Raza Doble Propósito	591-21	182,40	\$ 6.300	\$ 1.149.120
62	Macho de levante. Bovino Macho Colorado. FN: 13/06/2022. Madre: 831-2 Padre: MN. Raza Doble Propósito	618-22	155,80	\$ 6.300	\$ 981.540
63	Macho Desviado. Bovino Macho. Color Café Oscuro. Doble Propósito FN: 07/12/2018. Madre: 289-13	494-8	585,20	\$ 7.000	\$ 4.096.400
64	Macho Desviado. Bovino Macho. Color Negro. Doble Propósito FN: 17/09/2018. Madre: 167. Padre IA, Beau	488-8	399,00	\$ 7.000	\$ 2.793.000



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

65	Macho Desviado. Bovino Macho. Color Café Oscuro. Doble Propósito FN: 18/09/2018. Madre: 121-11. Padre: MN 010-11	489-8	380,00	\$ 7.000	\$ 2.660.000
TOTAL			14.733.55	\$ 82.187.445	

TERCERA. – VALOR: Para todos los efectos legales, fiscales el valor del presente Contrato de Compraventa es la suma **OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$82.187.445) M/CTE, Exento de IVA**, de conformidad con la Ley 1819 del 2016, la cual, menciona los bienes que se encuentran exentos del impuesto, se aprecia que en esta clasificación están los animales vivos de la especie bovina, excepto los de lidia.

CUARTA. - FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El contratista deberá hacer el respectivo pago total del contrato, antes de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato. El contratista realizara la respectiva consignación a la cuenta bancaria suministrada por el área de Pagaduría de la Universidad de la Amazonia, la cual se relaciona a continuación: **CUENTA AHORRO No. 350002349052**, de MIBANCO, registrada a nombre de la Universidad de la Amazonia, identificada con Registro Tributario No. 891.190.346-1. Una vez verificada la respectiva consignación bancaria, la Universidad de la Amazonia, procederá por medio del área correspondiente a realizar la respectiva factura electrónica de venta.

QUINTA. –PLAZO DE EJECUCIÓN: El **CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato y las obligaciones adquiridas a través del acuerdo de voluntades, en el término de un (01) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

SEXTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato es el CENTRO DE INVESTIGACIONES AMAZÓNICAS MACAGUAL– CESAR AUGUSTO ESTRADA GONZÁLEZ ubicado en la Vereda Bodoquero, Km 17, Vía Morelia.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL **CONTRATISTA** se obliga para con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones propias de este Contrato de Compraventa:

- **Generales**

1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas.
2. Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato.
3. Atender todos los llamados o requerimientos que realice la Universidad a través de la interventoría del contrato.
4. Informar de manera inmediata a la Universidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

6. No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la universidad y demás autoridades competentes.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y, en trabamientos injustificados.
8. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

- **Específicas**

1. Realizar el pago total de los semovientes en la cuenta bancaria oficial de la Universidad y entregar el soporte de consignación de conformidad con lo estipulado y contratado.
2. El contratista deberá una vez realizado el proceso de consignación del valor de los semovientes realizar el trámite y pago correspondiente para solicitar ante el ICA la guía sanitaria de movilidad interna.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento lo establecido en la propuesta presentada, condiciones de la contratación, el respectivo contrato, la Ley y demás normas pertinentes.
4. El oferente seleccionado será responsable por todas las obligaciones inherentes al transporte de los animales.
5. Diligenciar todo documento interno solicitado por parte del supervisor los cuales hacen parte del proceso interno de funcionamiento y protocolo de venta de la Universidad de la Amazonia.
6. El Contratista deberá atender el cronograma de entrega el cual será acordado con el supervisor del contrato, en las fechas, lugares de entrega y aspectos logísticos. La Universidad de la Amazonia designará por medio del área de almacén el funcionario que acompañará la entrega con el suficiente tiempo para coordinar las acciones administrativas y logísticas que se requieran.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad durante la ejecución del objeto contractual, se obligará para con el contratista a:

1. Hacer entrega de los semovientes en los tiempos y plazos acordados entre el contratista, el supervisor y el área de almacén, una vez surtido el proceso de pago.
2. Realizar las entregas en las cantidades, especificaciones técnicas establecidas en el Documento Autorización Aprovechamiento de Productos Agropecuarios.
3. Elaborar un Acta de Entrega a Satisfacción con firma y registro fotográfico, los cuales serán la evidencia y el soporte de la entrega para los efectos pertinentes.
4. Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución del contrato.
5. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
7. Ejercer el control del contrato a través de la supervisión y/o interventoría.

NOVENA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del Contrato de Compraventa, se encontrará a cargo del funcionario que designa la Vicerrectora Administrativa y Financiera para tal fin, quien velará por el cumplimiento del objeto del contrato y deberá: 1. Certificar el cumplimiento del objeto en los términos de las especificaciones técnicas y



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

económicas. **2.** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente Contrato de Compraventa, establecidas en el Acuerdo No. 13 de 2023, expedido por el C.S.U., Manual de contratación, demás normas, disposiciones concordantes. **3.** Verificar la ejecución del objeto del presente Contrato de Compraventa en los términos y condiciones pactadas. **4.** Suscribir las actas de suspensión y reinicio según el caso. **5.** Controlar el pago que se recibe del presente Contrato. **6.** Requerir al contratista cuando a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. **7.** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones al Contrato de Compraventa. **8.** Suscribir el acta de terminación del Contrato de Compraventa. **9.** Firmar las actas respectivas. **10.** Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el Contrato de Compraventa. **11.** Informar a la Universidad sobre el incumplimiento del contratista. **12.** Verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **13.** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **PARÁGRAFO PRIMERO.** - Las anteriores obligaciones se deben desarrollar y seguir los lineamientos establecidos en el título III "SUPERVISIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA" del Acuerdo No. 13 de 2023.

DÉCIMA. – INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

DÉCIMA PRIMERA. – SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO PRIMERO:** En caso de operar la suspensión, EL **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

DÉCIMA SEGUNDA. - FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **1.** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. **2.** Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. **3.** Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del **CONTRATISTA**. **4.** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **5.** Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**. **6.** Por interdicción judicial del **CONTRATISTA**. **7.** Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. **8.** Por mutuo consentimiento. **9.** Por muerte del contratista.

DÉCIMA TERCERA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudiera ocasionarle. EL **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DÉCIMA CUARTA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

DÉCIMA QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

DÉCIMA SEXTA. – ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Los riesgos que pueden llegar a impedir el transcurso normal del proceso de contratación requerido por la Universidad de la Amazonia, se encuentran distribuidos en el estudio de mercado que hace parte integral del presente Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El **CONTRATISTA** deberá acreditar afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

DÉCIMA OCTAVA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Manual de Contratación (Acuerdo No. 13 de 2023 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos Superiores No. 058 de 2023) las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

DÉCIMA NOVENA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato: La Propuesta Económica presentada por el contratista, las condiciones de contratación y sus anexos, Formato FO-A-APG-03-02 Novedades de Semovientes, Formato FO-A-APG-03-03 Acta de Avalúo de Semovientes y/o Productos Agropecuarios, Formato FO-A-APG-03-05 Reporte de Pesaje de Productos Agropecuarios y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de éste.

VIGÉSIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente Contrato de Compraventa se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

VIGÉSIMA PRIMERA- NOTIFICACIONES: El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

VIGÉSIMA SEGUNDA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Compraventa se perfecciona con la firma de las partes, acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y la

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

suscripción del acta de inicio por parte del **CONTRATISTA** y el Supervisor del contrato.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los

13 OCT. 2023

EL CONTRATANTE,

FABIO BURITICÁ BERMEO
Rector
Universidad de la Amazonia

YISELA MÉNDEZ ROJAS
Vicerrectora Administrativa y Financiera

Revisión Financiera: Angie Ximena Rodríguez Muñoz
Profesional Especializado VADF

Proyectó: Leidy Liliana Muñoz
Profesional Especializado VADF

EL CONTRATISTA,

ELISEO GALLEGOS VASCO
C.C. No. 17.701.959 expedida en Puerto Rico